Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA
Representante legal
AZAI CONSTRUCTORA SAS NIT: 901.425.364-9
Dirección: MANZANA 10 Nro 13 D 27
Teléfono: 3183385822
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 013 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 15 de mayo de 2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 013 2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", POR LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($23.379.112,00), Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10031-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá DC
CARGO	Director Escuela
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE: AZAI CONSTRUCTORA SAS NIT: 901.425.364-9 REPRESENTANTE LEGAL: GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA CEDULA DE CIUDADANIA: **10.305.944** de Popayán CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tuluá – Valle del Cauca DIRECCIÓN: MANZANA 10 Nro. 13 D 27 barrio LA VILLA TELEFONO: 3183385822 CORREO ELECTRÓNICO: Constructoraazai@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato, será el Jefe Grupo Tecnologías de la información y las Comunicaciones o quien asigne el señor ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR** realizará el pago del valor correspondiente a la aceptación de la oferta **en un único pago**, de acuerdo con la prestación del servicio objeto del contrato. Dicho pago se consignará en la cuenta bancaria suministrada y debidamente certificada por el contratista, previa presentación de la **factura electrónica** a través del aliado tecnológico **SIIF NACIÓN** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, junto con la **constancia de pago de los aportes parafiscales** de los empleados correspondientes al mes inmediatamente anterior y el **recibo a satisfacción** expedido por parte del supervisor del contrato, una vez la **Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC**. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán **contra entrega**, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la **constancia de recibido a satisfacción** de los bienes y/o servicios objeto del contrato, suscrita por el respectivo supervisor y, de acuerdo con el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, la constancia del pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato. Cuando los elementos sean de origen extranjero, se deberá aportar la respectiva **declaración de importación**. Los documentos deberán ser entregados en la **oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar**, donde, de conformidad con lo establecido en el **artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 – "Derecho a Turno"**, se asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de **Central de Cuentas**. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la **disponibilidad del PAC**, siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional. Así mismo, se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. En el evento en que los documentos presentados sean devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar por inconsistencias, tales como falta de información o errores en su diligenciamiento, la Entidad procederá a **asignar nuevamente el turno de pago**, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o cuenta de ahorros**, en original, expedida por la entidad bancaria correspondiente. CAUSALES DE NO PAGO La **Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar** no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias, glosas o diferencias con los precios pactados en el contrato, ni aquellas que presenten inconvenientes derivados de la ejecución del mismo. En caso de presentarse glosas en la facturación, se seguirá el procedimiento establecido de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El **recibo a satisfacción (RAS)**, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, **no implica el recibo o aprobación definitiva** por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado. En consecuencia, **no exime al contratista de su responsabilidad** en cuanto a la calidad, cantidad y adecuada prestación del bien o servicio contratado, ni de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Cuando el acta de entrega o el recibo a satisfacción no se encuentre debidamente elaborado, o no se acompañe de los documentos exigidos en la presente contratación, los términos para la realización del pago **solo empezarán a contarse a partir de la fecha en que se corrija el acta o se aporte el último de los documentos requeridos**. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán **responsabilidad exclusiva del contratista**, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses ni compensación alguna. Lo mismo aplicará en caso de que el contratista no elabore o no presente oportunamente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	valor ofertado SECOP 2
1	CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.	$ 23.379.112,00

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00
2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.	90	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00
3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.	12	$ 144.000,00	$ 1.728.000,00
5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.	12	$ 76.000,00	$ 912.000,00
6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica	12	$ 232.000,00	$ 2.784.000,00

	NOTA – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Al momento de realizar la facturación, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades, a fin de que pueda generarse el pago correspondiente por el bien o servicio prestado, cuando esté obligado a facturar electrónicamente: **Contratista o proveedor (emisor):** • Elaborar la factura electrónica mediante un operador tecnológico autorizado, la solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. • Diligenciar en la sección **Datos del Emisor**, en el campo **"Correo"**, la dirección electrónica de la empresa, a la cual se notificarán posibles fallas en la validación. • Diligenciar en el asunto o en la sección **Notas de la factura** la siguiente información: **#$**, seguido del código de identificación de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, separados por punto y coma **(sin espacios)**, así: **#$16-01-03-D06 48-7-100XX-24;correodelsupervisor#$** • Registrar en la sección **Datos del Adquiriente**, en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico en formato **ZIP (PDF – XML)**. • Enviar el contenedor electrónico ZIP (PDF – XML) al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, indicando en el asunto el código de identificación de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, separados por punto y coma. La factura podrá direccionarse a la entidad del **PGN** o al supervisor del contrato, según el esquema definido por la Entidad para la recepción de la factura electrónica, siempre que se diligencien correctamente los datos exigidos. En caso contrario, la factura será devuelta al correo registrado en los datos del emisor. La **Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible**. El acta de entrega o recibo a satisfacción, aun cuando se encuentre firmada por el supervisor del contrato, no implica la aprobación definitiva del bien o servicio prestado, ni exonera al contratista de sus responsabilidades contractuales o civiles. Si el acta no se encuentra debidamente elaborada o no se acompaña de los documentos exigidos, el término para el pago solo se iniciará una vez se subsanen dichas situaciones.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 5026 del 05/05/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a ($ 29.223.890.00).
VALOR	El valor para el presente proceso corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($23.379.112,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:

7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.	180	$ 46.400,00	$ 8.352.000,00
8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados, conclusiones y recomendaciones.	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente, con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.	12	$ 20.000,00	$ 240.000,00
ADMINISTRACION	20,00%			$ 3.683.200,00
IMPREVISTOS	1,00%			$ 184.160,00
UTILIDAD	5,00%			$ 920.800,00
TOTAL AIU	26%			$ 4.788.160,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%			$ 174.952,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			$ 23.379.112,00

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: AZAI CONSTRUCTORA S.A.S Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 901425364-9
Nombre Representante Legal: GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA Identificación (C.C x C.E. ☐) 10.305.944 DE POPAYAN
Dirección: MANZANA 10 NRO. 13 D 27
Teléfono: 3183385822
Email: Constructoraazai@gmail.com

NUMERO DE CUENTA

CONTRATISTA	BANCO	No. CUENTA
AZAI CONSTRUCTORA SAS	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA CORRIENTE 76200001063

SANCIONES

SANCIONES: a). MULTAS. - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.

b). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de

	la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)** pertenecientes a la **Escuela de Policía Simón Bolívar**, descrito en el presente estudio, será de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir de la **aprobación de la garantía única**, previa formalización de los **requisitos legales exigidos por la ley**.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución del contrato el **complejo de la Escuela de Policía Simón Bolívar**, ubicada en el **kilómetro 1, vía Club La Rivera, municipio de Tuluá – Valle del Cauca**, donde se realizará la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)**, descrito en el presente estudio, **previa coordinación con el supervisor del contrato**.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, ordenador del gasto, con delegación del gasto bajo Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 013 2026**, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR",** por un valor de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($23.379.112,00) Incluido IVA, con la firma AZAI CONSTRUCTORA SAS, NIT: 901.425.364-9, REPRESENTANTE LEGAL: GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA, CEDULA DE CIUDADANIA: 10.305.944 de Popayán, CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tuluá, DIRECCIÓN: MANZANA 10 Nro. 13 D 27 barrio LA VILLA, TELEFONO: 3183385822, CORREO ELECTRÓNICO: Constructoraazai@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN ESBOL MIC 013 2026 y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: APA 13. Angelly Higuera Varón
ESBOL-GRUCO

Revisó: TE. Ana María Nieto Mejía
ESBOL- ASJUR.

Revisó: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
ESBOL-GRUCO (E)

Revisó: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL-ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/05/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.
2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.
3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.
4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.
5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.
6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica.
7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.
8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados, conclusiones y recomendaciones.
9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente, con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a intervenir los sistemas de puesta tierra en atención a la necesidad de la Escuela de Policía Simón Bolívar, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	El Contratista tomará todos los cuidados para que no se presenten daños ni interrupciones al servicio prestado a los usuarios.
3	En los puntos obligados en que se requiera hacer cortes o desconexiones de circuitos y se prevea suspensiones de servicio, el Contratista fijará las fechas en que se realizará dichas maniobras, y dará aviso por escrito con dos (02) días calendario de anticipación, con el objeto de avisar a los usuarios la fecha y tiempo en que se suspenderá el servicio.
4	Todos los materiales y equipos utilizados deben cumplir las normas de construcción y funcionamiento, así mismo la fabricación de elementos que se utilicen, deberán contar con la homologación de las empresas suministradoras del servicio respectivo. Se deberá informar al supervisor con suficiente anticipación acerca de la disponibilidad de los materiales para su inspección y aprobación antes de su instalación; así:

	NFPA 70:20081, National Electrical Code (Código Nacional Eléctrico) - Comúnmente conocido como NEC-2008, esta norma es reglamentaria para los Estados Unidos Americanos y demás países que la han adoptado o adaptado a sus necesidades locales. IEC 60364-1:20052, Low-voltage electrical installations - Part 1: Fundamental principles, assessment of general characteristics, definitions (Instalaciones eléctricas de baja tensión - Parte 1: Principios fundamentales, evaluación de características generales, definiciones). Esta norma, más todas las demás desarrolladas por el comité de normas 64 de la IEC3, se enfocan en la protección contra peligros ocasionados por el uso de la electricidad en instalaciones de edificios. NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización). Norma oficial mexicana que, aunque se basa principalmente en la NFPA-70 y en la IEC-60364-1, contiene diversos requisitos adecuados a las instalaciones eléctricas en México4.
5	El Contratista debe suministrar, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en la obra cuando el supervisor lo solicite, para someterlas a su aprobación. El supervisor puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones, o su decoración, color, etc. no armoniza con la obra. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para el contratante y dentro de los plazos fijados en el contrato.
6	El contratista debe planear y estudiar todos los mantenimientos, para que los materiales se encuentren en el sitio al momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar y alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.
7	Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo durante la ejecución del contrato en mención.
8	Todo el personal de contratistas, quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta "Prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes"
9	Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación de LA POLICIA NACIONAL (ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR), el contratista deberá facilitar en la fecha de firma del contrato el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por el para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca el contratante. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CONTRATANTE una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga LA ESCUELA

	DE POLICIA SIMON BOLIVAR y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe **certificar por escrito** con firma del representante legal, que cuenta con la capacidad de suministrar los materiales y equipos indicados, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema, el material, accesorios o equipos a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Así mismo, acreditar la idoneidad y experiencia necesaria en este tipo de obras, así como la disponibilidad de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de la misma. Para el desarrollo la obra eléctrica, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo en obra con un ingeniero electricista debidamente matriculado y con experiencia de obras similares, lo cual se acreditará ante la supervisión, que deberá dirigir las maniobras, cortes, ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general será el Ingeniero electricista responsable de la construcción de la instalación eléctrica.
11	El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** que la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye repuestos dentro del valor ofrecido. • Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. • Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo. • Los materiales y elementos utilizados en la obra deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones.
12	**MANTENIMIENTO:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma **INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ** de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
13	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar **certificación escrita** que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos objeto del presente estudio.
14	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato
16	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá certificar con firma del representante legal** que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.
Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación:

- Equipos para soldadura.
- Equipo completo y EPP.
- Pinzas para mediciones de corriente, voltaje.
- Bomba para vacío
- Manómetros para medición de alta y baja presión.
- Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables.
- Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire.

	Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.
17	Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los equipos suministrados.
18	Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
19	El contratista deberá contar con el talento humano, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. **Personal:** ingeniero eléctrico/electricista o ingeniero electromecánico debidamente matriculado, con tarjeta profesional vigente, experiencia de 10 años y certificado en RETIE o RETILAP. NOTA: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obra y la disponibilidad del personal a realizar el mantenimiento, el contratista deberá presentar seguridad social donde se evidencie que el trabajador se encuentre bajo la razón social de la empresa.
20	Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019) Anexar Evaluación de estándares de SGSST Documentos del responsable de SGSST (hoja de vi da, curso de 50 horas, curso de 20 horas, licencia profesional, acta de grado, cedula) Matriz de riesgos Matriz EPP

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

 Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado,

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**,

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar,

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico,

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento,

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto,

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato,

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual,

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales,

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos,

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual más la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo operativo	Daños de los materiales y/o desperfectos de los componentes	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de los elementos	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o tallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costos, pegantes, etc.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No,	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR,	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRATO	UNA VEZ, PERFECCIONADO EL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS,	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROOVEDOR SUMINISTRE EL SERVCIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE,	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	ENNEJEUCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES,	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACTAMAIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁREA,	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO